

**Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del día 18 de diciembre de 2015, en el lugar que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, lugar donde se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral. -----**

**1. LISTA DE ASISTENCIA-----**

Asistieron a la sesión los C.C.: **Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Técnica; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente; **Lic. María Ángela Hernández Gracián**, Vocal Suplente; **Lic. Dulce María Esquerra Salazar**, Vocal Suplente; **Ing. Catalina Beristain Garza**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **Lic. Alejandro Vergara Torres**, Vocal Suplente; **Lic. Miguel Ángel Romero Castillo**, Vocal Suplente; **Lic. Yanina de la Cruz Posadas**, Asesora Suplente; **Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar**, Invitado con derecho a voz; **Lic. Emilio González Leyva**, invitado con derecho a voz; **Mtro. Israel Álvarez Frutos**, invitado con derecho a voz.-----

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----**

El **Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Técnica del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

**2. ORDEN DEL DÍA-----**

El **Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas**, solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**3. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos: Presentación para dictaminación de la solicitud de excepción a la licitación pública para llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación del “Servicio de Conducción de Señales por Satélite”.--**

**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:** “Muy buena tarde a todos y a todas. Yo más que comentario, tendría una duda que quisiera que me ayudaran con ella, sobre todo, porque ando un poco desenganchada de este Comité.-----

Referente al primer asunto, me queda perfectamente claro todo el caso y la necesidad de este tema. Sin embargo, dentro de lo que percibí, es que en realidad sí hay dos opciones técnicamente posibles. Me queda muy claro cuáles son las complejidades en términos de diferencia de presupuesto, y por supuesto, de la que el segundo debería estar subarrendando al primero. Si me voy a la literalidad de la justificación, no estoy segura si entra o no, y esa es mi pregunta, porque la justificación es: ‘no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente o que se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derecho de autor y otros derechos exclusivos, o por tratarse de obra de arte’. En este caso, lo que entiendo es que sí hay dos oferentes, solamente dos oferentes, y

por ello tampoco se podría ir a una invitación a cuando menos tres. Entiendo que si bien es cierto, el primero de los oferentes sí tiene la titularidad de la banda, no tiene la exclusividad porque la puede subarrendar, entonces, quisiera que me orientarán respecto de este tema”.-----

-----  
**Lic. Alejandro Vergara Torres, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:** “Buenas tardes. Nada más voy a consultarlo con el Director de Pautado y el Subdirector, que son principalmente de quien es el proyecto, para revisar bajo qué fracción del artículo 50 está haciendo la excepción para poder contestar la pregunta.-----  
Cedería la palabra, nada más para que nos aclare, al Subdirector de la Dirección de Pautado, Emilio González Leyva; un poco nos explique la fundamentación que se dio sobre la fracción primera que está integrada, estrictamente, en la solicitud de excepción, la página 7, donde se argumenta que bajo la fracción primera, viene esa exclusividad”.-----

-----  
**Lic. Emilio González Leyva, Invitado con derecho a voz de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:** “Buenas tardes a todos. Esto lo estamos presentando debido a que Eutelsat tiene el título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para los servicios requeridos, es decir, la posición orbital 116.8. El otro proveedor, en este caso Spacenet, también utiliza esa misma y tienen que pagarle a SATMEX para poder utilizar esta posición orbital, hacer una concesión del Estado Mexicano. Estamos poniendo lo que es en la parte de la propuesta de SATMEX, viene el Diario Oficial en donde se le otorga esa concesión a Eutelsat, en lo que es la foja 85, a partir de ahí, estamos poniendo lo que es esa parte de la concesión, en base a eso estamos basándolo en el artículo 50, fracción I del Reglamento de Adquisiciones del Instituto Federal Electoral”.-----

-----  
**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Nada más para completar lo que dice Emilio, lo que entiendo es que se utiliza la excepción en razón de que finalmente la otra empresa que se encuentra en el mercado está subarrendando los servicios de SATMEX y terminaría comercializando un servicio que puede adquirirse vía directa con el fabricante, es esa al parecer la justificación que integran en la excepción. No sé si eso aclare la pregunta Melissa”.-----

-----  
**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido:** “Sí aclara. Sin embargo, lo que me llamaba la atención en el estudio de mercado es que cuando se hace la revisión del cumplimiento de las características técnicas, ambos cumplen. Si bien la exclusividad para la utilización de la banda es de solamente de uno de ellos; no sé si la posibilidad de subarrendar excluye con eso las limitaciones que se señalan aquí o no. Si es así, me quedaría muy claro, porque vi el documento donde se demuestra que el primer proveedor tiene la concesión”.-----

-----  
**Lic. Yanina de la Cruz Posadas, Asesora Suplente de la Contraloría General:** “Por parte de la contraloría también esa es nuestra observación, que según el comparativo de propuestas técnicas, en la parte técnica dice que cumple en los dos casos y también no queda claro el apartado de penas convencionales, que se encuentra en el numeral 5.6 en la página 19, se sugiere señalar si el uno por ciento se aplicará sobre el pago mensual y a partir de cuándo se podría dar el supuesto de incumplimiento del servicio; es decir, de qué manera se podría documentar la aplicación de la pena señalada. También la Contraloría observa que en el fundamento de adjudicación es importante que el

área se asegure que la excepción encuadre en alguno de los supuestos de la fracción I del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones aplicable al Instituto, en virtud de que en las conclusiones de la investigación que están en la foja 25, un poco lo que comenta la Maestra Melisa, se señala que son dos empresas las que cumplen técnicamente con los requerimientos del Instituto. Y también esta situación se muestra en el cuadro de la investigación en la hoja 24, donde dice que sí cumplen los dos. Y también por lo que hace a la oferta y específicamente a las condiciones comerciales generales que se encuentran a partir de la hoja 70, que está presentada por la empresa Eutelsat, se recomienda realizar una revisión detallada a fin de que lo dispuesto en este documento no se contraponga a los intereses o legislación del Instituto. Esos serían los comentarios de la Contraloría”.

**Lic. Emilio González Leyva:** “En el esquema de penas convencionales está basado así el uno por ciento por cada día de atraso calculado por la falta del servicio en cuanto a la condición de señales, eso lo hacemos conforme a los POBALINES, no hemos tenido nunca el problema, esta empresa viene dando el servicio desde 2009, y a la fecha nunca hemos tenido el problema de la falta de servicio. No sé si esa sea la duda específica, a cerca de las penas convencionales”.

**Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar, invitado con derecho a voz de la Dirección Jurídica:** “Al igual que la Contraloría y la maestra Maira Melisa, traemos el tema que existe en la parte del anexo de Eutelsat, existen por ahí condiciones distintas a las que realmente el propio Reglamento y POBALINES establecen, entre ellas existe la cláusula, o bueno una condición de prevalencia, esto es que prevalece prácticamente el anexo de Eutelsat, sobre la contratación en general que se pudiera llegar a dar con nosotros. Creo que este punto definitivamente tiene que ser eliminado, tanto del anexo como de la documentación soporte, porque obviamente correríamos el riesgo de tener algún conflicto a futuro, en caso de que pudiera llegar a aplicarse este supuesto. Ahora bien, la cuestión relacionada con las penas convencionales, en efecto, a lo mejor no hemos tenido problema alguno, sin embargo, creo que no está bien establecido, bien definido el parámetro a partir del cual podemos aplicar algún supuesto de sanción, o de aplicación de esta pena convencional, porque no se especifica si es por día, si es por minuto, si es por hora; no sé con qué frecuencia, que parámetro es el que tenemos para poder determinar con exactitud, la cantidad o el monto correspondiente a cada uno de estos supuesto. Creo que esta es una parte, que en dado caso de que pudiera llegar a aprobarse, debe ser especificado, tanto dentro del Comité, a efecto de que se vea reflejado en el contrato”.

**Lic. Emilio González Leyva:** “Sí, es por día de atraso en el servicio lo de las penas convencionales, y por cada día de atraso se duplicaría el uno por ciento, nunca hemos tenido eso, sí está especificado que es por cada día de atraso en el servicio.”

En cuanto a la prevalencia, estas condiciones generales que nos marca la empresa Eutelsat, la marca por default. Siempre lo manda en todas sus cotizaciones y en los contratos anteriores, también así ha llegado, y a la hora de hacer el contrato, se elimina esta cláusula de prevalencia, con base a las negociaciones que se hacen, entre ambas, entre el jurídico de la empresa, de SATMEX y con el jurídico de nosotros, y sí se ha quitado esta cláusula de prevalencia anteriormente. Esto es un formato de cómo entregan ellos sus cotizaciones, por eso viene así. Pero en los contratos anteriores sí se ha quitado esta cláusula”.

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Respecto de los comentarios que se han venido señalando y relativo a la motivación de la contratación, sí consideramos que es necesario que se aclare o se incluyan, las consideraciones que se han venido platicando para poder realmente acreditar el supuesto de excepción. Cuando se recibió el expediente, entendemos que el motivo de excepción es que no existen servicios alternativos, sin embargo, aunque está considerado en el expediente de manera dispersa en los diferentes documentos, en este documento de oficio de solicitud y excepción, que es con base en el cual dictamina este Comité, sí se tiene que justificar, por qué solamente requieren esta posición satelital. Ahora este documento se contrapone con la tabla que se ha señalado en la investigación de mercado, porque en la página de la solicitud de excepción, menciona: ‘...en ese marco se concluye que debe advertirse que SpaceNet no especifica todos los requerimientos’; ¿Cuáles requerimientos? La investigación de mercado no se actualizó o no se actualizó este documento, porque en la investigación de mercado se señala que cumple, además de proponer un satélite en una posición orbital distinta, lo cual entonces nos hace dudar si es que no existen servicios alternativos, y por qué tiene que ser la posición satelital 116.8 grados; entonces, si SpaceNet está ofertando una posición distinta, y esa no cumple con los requerimientos del Instituto, no se advierte en esta justificación, si eso fuese así, entonces, sí nos estaría llevando a que podría ser que sólo existe un posible oferente.-----

En relación con esta situación, podemos advertir que tenemos un antecedente en el Comité, por cierto, del área DECEYEC, donde se presentó a dictaminación un servicio donde existían sólo dos posibles oferentes, y por eso no se podía llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, la justificación coincidía con que no existían servicios alternativos o sustitutos de los que cualquiera de los dos pudiera ofrecer.-----

Sí es necesario fortalecer este documento, como es con el que se dictamina, y que en este momento nos puedan precisar a qué se debe, o cuál es el argumento central, que es lo que lo está acreditando, respecto de esta viñeta que está en la página 5; la primer viñeta que dice: ‘en ese marco se concluye...’, ese al que le di lectura, y estoy solicitando su apoyo del área requirente para efecto de que el Comité tenga los elementos para poder dictaminar este punto.-----

Por lo que refiere a las penas convencionales, precisamente, derivado de experiencias de otras contrataciones, lo que se busca es ser más claros y precisar los supuestos que se pueden presentar de incumplimiento en los mismos. Ahorita, como está redactada la cláusula de penas convencionales, a fin de atender los comentarios de los asesores de este Comité, consideramos que se pudieran precisar los numerales o el enumerar los servicios a los cuales estamos previendo que pudieran aplicarse estas penas convencionales, esto para efecto de que quede integrado el punto y también su base en el contrato esté completa.-----

Por lo que refiere a las condiciones y términos que presenta Eutelsat, efectivamente, como área contratante, revisaremos que en el contrato se plasmen las condiciones congruentes con la normativa y, en su caso, pedir la sustitución de la propuesta, para que esta misma pueda ser integrada como anexo al contrato y no haya textos que se contrapongan, tanto en el clausulado del contrato como en su anexo. Y también señalar que ya se cuenta con el dictamen de procedencia técnica para este punto, el cual estaremos integrando. Ya se cargó el archivo en la página de colaboración”.-----

**Lic. Emilio González Leyva:** “Nada más un comentario. Aunque ambas cumplen, en las conclusiones decimos que en materia técnica, ambas cumplen, en el cuadro que también tenemos, lo

que es la foja 46, en la comparativa, se establece que SpaceNet no cumple con la posición orbital, ya que ellos ofrecen la 61 oeste. En su cotización, ellos están incluyendo la reorientación de antena, es decir, si nos pueden dar el servicio, pero nos lo darían en una posición diferente a la que nosotros estamos solicitando, y eso implicaría que toda la infraestructura que ya tiene montada el Instituto, de antenas, tanto la antena terrena, la central que tenemos en oficinas centrales, como todas las antenas receptoras en la República Mexicana se reorienten, por eso es más cara la oferta e implicaría un gasto al Instituto. Además del tiempo de implementación de esa misma propuesta.-----  
Al decir que sí tenemos dos opciones, porque sí nos podría dar el servicio, pero implicaría cambiar todo lo que tenemos además de que solicitamos un requerimiento que es la posición ahorita al 116 y si nos ofrecen la 61 Este, que va a cubrir la misma mancha, es decir, el territorio nacional y un poco más, se puede decir que sí nos puede dar el servicio, pero tiene muchas implicaciones técnicas para el Instituto y también económicas, pues no cumple al 100 por ciento; por eso. Pero sí las incluimos porque no podemos dejar de tomar en cuenta al hacer la investigación de mercado porque se les hizo la consulta; se hizo a cuatro empresas y las únicas que nos respondieron fueron SATMEX-Eutelsat y Spacenet, por eso no quisimos dejar de ponerlo en la investigación de mercado; sin embargo en las conclusiones sí aclaramos que SATMEX-Eutelsat es la propuesta técnicamente y económicamente que conviene más al Instituto”.-----

-----  
**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido:** “Me parece que lo que se debió de haber dicho en la evaluación es que no cumple, porque si claramente un requerimiento es que se encuentre ubicada en esta banda, en este ancho, aunque puede haber un sustituto. Si se sigue esta lógica, entonces habría que decir que técnicamente no cumple por no cumplir con el requerimiento específico y por tanto sólo uno de los proveedores cumpliría.” -----

-----  
**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “No sé si en términos de lo que se ha señalado, el área técnica, que es la que está en condiciones de hacer estos cambios, pudiera determinar que finalmente, técnicamente no es viable la otra alternativa, tanto técnica como económicamente, y en esos términos, como lo señala la Maestra Maira Melisa, se pudiera argumentar el supuesto de excepción”.-----

-----  
**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Lo que podría hacerse es dejar muy claro que si bien puede haber servicios similares, tal cual los está estableciendo el Instituto, como tiene la infraestructura hoy en día y que no signifique costos adicionales, sí hay elementos en la investigación de mercado para decir que sólo hay una empresa que puede entregarlos bajo esas condiciones que favorecen adicionalmente al Instituto. Creo que eso sí puede integrarse en la parte del expediente, principalmente en la justificación, en la excepción a la licitación para que quede fortalecido sin duda ese rubro”.-----

-----  
**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** Y en este caso, sí justificar técnicamente la posición del 116.08 y si se consideraron dos empresas más, aunque no hayan contestado, no es justificación para decir que solamente existe un posible oferente. Sí sería tal vez necesario un breve párrafo en unas dos o tres líneas donde se advierte por qué fueron incluidas esas dos empresas, porque se sabe que si cumplen con este requerimiento porque sí es así, se tiene que ampliar la investigación de mercado y tal vez podríamos estar en otro supuesto de contratación con lo que acaban de mencionar; no porque

no hayan respondido, signifique que no son posibles oferentes para concursar en el procedimiento”.---

**Lic. Emilio González Leyva:** “Se les solicitó porque ellos prestan estos tipos de servicios efectivamente, simplemente no cumplen con los requisitos que pide el Instituto, como está establecido. No, las otras dos empresas no mandaron respuesta, efectivamente.-----  
Ahora, en la tabla 4 de la investigación de mercado, sí se establece que Spacenet no cumple específicamente con la posición, y en las conclusiones se establece que la propuesta de SATMEX y Eutelsat, es la que técnicamente cubre satisfactoriamente las necesidades del Instituto. Es lo que está establecido aquí en la investigación de mercado, pero podemos aclararlo, como dice Alejandro, en la parte de la justificación”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “Sólo así estaríamos considerando si es necesario que se fortalezca la justificación en esos términos, sí es importante dejar bien claro el supuesto de la excepción por la que se está presentando al Comité, técnicamente no hay ningún otro oferente, como se ha señalado, los otros dos a los que se les solicitó la cotización evidentemente si no contestaron, no quiere decir como dice Claudia que no pudieran dar el servicio. Si se les solicitó la cotización es porque se estimaba, supuestamente conveniente dentro de la investigación de mercado, supongo que hay varios oferentes, en términos de servicios alternativos. De otra forma, evidentemente si ellos no dan estas características debe estar cien por ciento comprobado en la justificación, si no debería de ser materia de investigación de mercado, creo que haciendo analogía, por ejemplo, lo que es telefonía celular, todos sabemos que Telcel es la que tiene la mayor cobertura todavía a nivel nacional, sin embargo, hay otras empresas, y en muchas licitaciones públicas y en otros casos, o argumentos de adjudicación directa a Telcel, ha sido precisamente la cobertura específica, y eso hace que no haya alternativos.-----  
En este caso, como lo ha señalado el área técnica, caracteriza a la empresa que están proponiendo adjudicar, que es la que tiene la concesión específica que se requiere, y si se cambiara de proveedor, resulta más costoso al Instituto en cuanto a infraestructura, tiempo, que en ese sentido no sé si se pudiera evaluar en su caso, la fracción de costos adicionales, no lo sé. Si está claramente sustentado, en la justificación por la fracción primera, nos podríamos ir por ahí, pero nada más que sí quede muy claro”.-----

**Lic. Dulce María Esquerro Salazar, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores:** “Por lo que estoy entendiendo, al parecer se les pidió cotización a proveedores que no dieron una respuesta, y eso no nos da la certeza de si pueden o no dar el servicio. ¿Eso es lo que comentaron?”.-----

**Ing. Catalina Beristain Garza, Vocal Suplente de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:** “Es un factor adicional que surge de cómo se presenta la investigación de mercado”.-----

**Lic. Dulce María Esquerro Salazar:** “Ese factor yo podría fortalecerlo en contrario, para que tampoco quede como una deficiencia. A ver, el fondo de la licitación pública es que se abra el mercado y participe quien quiera participar; la Constitución dice que cuidemos que la mayor parte de los procedimientos sean licitación pública, pero cómo hacemos cuando le preguntas a un proveedor y no manifiesta nada. El derecho lo estás dando al proveedor, si se tiene las características del servicio o

no, lo estamos preguntando, la obligación es preguntarle. Pero no podemos obligarlo a que nos conteste, esa parte yo sí la fortalecería para el asunto, no me parece como un elemento que lo debilite, el que no haya respondido; el que cumple es uno y adelante, y a los demás se les pregunto, pero no se afecta ese derecho de participación. Yo lo pondría así con esos argumentos”.-----

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Yo creo que donde puede haber muy bien la excepción, técnicamente hablando, es que ya hay una banda asignada, hay una orientación de las antenas que el Instituto viene manteniendo desde el 2009, por razones de esa primera contratación. El hecho de integrar los servicios de reorientación, que además tendría una implicación en tiempo de tres semanas, creo que ya tiene un factor de un servicio adicional que creo que no es el objeto de esta compra, esta compra es seguir teniendo el medio de transporte satelital que hoy en día se tiene en las Juntas del Instituto, para los servicios que requiere, que son para transmisiones tanto de video y de audio, como de materiales que se envían a las propias Juntas y que es algo que se hace de manera rutinaria, semanal, e incluso, forman parte tanto de las actividades sustanciales, para los temas de la administración de los tiempos el estado.-----

Creo que quizá al buscar una licitación con una orientación distinta, tendría implicaciones de costo de un servicio adicional que no es, lo que sí creo que sustenta la excepción, es que no hay ningún proveedor que pueda otorgar esa orientación hacia ese satélite y a esa frecuencia. Que no haya un costo adicional de un servicio, sin duda, sólo es esta, porque ya está todo configurado, es como un canal de una autopista, que ya tenemos todo tendido en esa autopista, ya el INE hizo una inversión y, sin duda, creo que está en la investigación de mercado, creo que así lo dice, creo que no se expresa bien en la redacción, pero creo que puede fortalecerse para que esa sea la vía por la que se está adjudicando.-----

Creo que al momento de integrar el servicio queda confuso, pero creo que ese es el elemento que permitiría que no hay nadie más, la realidad es que ante esa orientación y esa configuración que hoy en día tiene el INE, y que no le afecta a sus actividades diarias, sólo hay una, y es esta empresa que lo ha venido prestando, y que no implicaría costos adicionales además, porque es otro servicio, que es un servicio de orientación, el INE se quedaría tres semanas sin contar con los servicios de satélite, que eso lo manifestó la segunda empresa, que para que él haga toda la reorientación en el país, implicaría un servicio y un costo adicional, que es superior”.-----

**Lic. Emilio González Leyva:** “LA diferencia es de poco menos de cien mil pesos, son setenta mil pesos más caro, pero el tiempo también de implementación, y no es la posición orbital que se pidió”.--

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “¿Cuánto manifiestan que tardan en reorientar?”.-----

**Lic. Emilio González Leyva:** “Manifiesta que tardan en implementarlo tres semanas”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “La recomendación es que sí se han muy cuidadosos con los argumentos que se están plasmando y señalando para esta contratación porque, insistimos, el Comité tiene que contar con todos los elementos para efecto de que dictamine favorablemente. Ahorita, de lo que ustedes señalan, la consulta sería que si tienen un documento donde se descarte a Telecom y a Globalsat, de que no tienen esta orientación satelital, generalmente se publica información oficial por parte de la Comisión de Telecomunicaciones, que pudiera soportar esto, e,

insistimos, se tiene que precisar en la investigación de mercado por qué fueron considerados estos otros dos, porque entonces, estaríamos admitiendo otro fundamento legal para la acepción. En todo caso, el que se quede el Instituto sin tres semanas de servicio, tendría que valorarse, no creemos que tampoco pueda ser así, porque si está el contrato vigente, se puede ampliar hasta por todo un primer trimestre del siguiente año a fin de que se cuente con los elementos suficientes, el tiempo suficiente, para determinar cuáles son las mejores condiciones de contratación y que se disminuya el riesgo, incluso, de responsabilidad a los miembros del Comité en una posible o futura auditoria, tanto de la Contraloría General como de la Auditoria Superior, por eso insistimos en que sean cuidadosos en cuáles son los elementos exactos en los que se encuentra la investigación de mercado y el requerimiento de por qué tiene que utilizarse esta posición de orientación satelital para efecto de que se pueda acreditar el supuesto”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “No sé si consideran que es necesario hacer un ajuste al caso en estos términos y ampliar el contrato en tanto se sustentan estos elementos o si los vocales consideran que está totalmente soportado y con que se fortalezca la justificación del caso es posible autorizarlo”.-----

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Aquí la pregunta de la Dirección sería si estamos en posibilidades de solicitar la ampliación en razón de que el contrato vence el 31 de diciembre para integrarla y, como bien se recomienda, estar en posibilidad de fortalecer en ese tiempo si existen las vías ya bien fundadas para que sea la adjudicación la que se traiga y si no buscar alguna otra clausula o excepción que lo fortalezca, o bien una licitación si es que ya con ese fortalecimiento del expediente se identifica que tiene que ser otra vía la adquisición”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Es que esa opción procedería si ustedes ahorita nos dice que no tienen los elementos y de que contesten estos señalamientos que incluso han surgido en la propia área”.-----

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “La consulta sería más bien administrativa, si tenemos de aquí al 31 la posibilidad de hacer la ampliación del contrato”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Nada más para ser claros, la primera pregunta es: ¿se cuenta con los elementos para justificar la posición satelital que se solicita? La respuesta, ¿cuál sería, por parte del área técnica?”.-----

**Lic. Emilio González Leyva:** “Las otras dos empresas, Globalsat y Telecomm, tendrían que utilizar los servicios de SATMEX, Telecomm ya los utiliza de hecho, pero no tengo yo un sustento de eso, es algo de dominio público”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “Ese es el mismo argumento, creo que en ese sentido, si se argumenta claramente que es SATMEX-Eutelsat el que tiene la concesión y exclusivamente requerimos por la infraestructura que tiene ya el Instituto como ya lo señaló el área, es la opción a contratar; simplemente hay que plasmarlo bien en la justificación como se está señalando, como ya lo dijo el área y, en ese sentido, tal vez valdría la pena hacer el ajuste, autorizarlo bajo esa condición y

no esperarnos a ampliar el contrato si de cualquier forma ya técnicamente el área está convencida y tiene todos los argumentos suficientes, para qué vamos a esperar tres meses para venir a presentar exactamente lo mismo con esta argumentación que ya se dio. Simplemente la plasmamos en la justificación, se firma, y en cuanto a, si los vocales están de acuerdo y se aprueba, el mismo día de hoy o mañana presentan la justificación corregida y en ese sentido se adjudica el caso, simplemente que si bajo los argumentos que ya señalaron del área de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo tenemos claramente los vocales y en su caso, los asesores. No sé si en estos términos, ¿hay algún comentario por parte del Jurídico o de Contraloría?”.-----

-----  
**Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar:** “Los argumentos están en la mesa para que los vocales tomen la decisión que crean más conveniente”.-----

-----  
**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Nada más déjenme consultarlo con la Dirección de Pautado, que es la que presenta el proyecto, para tomar le decisión. En razón de la pregunta, nada más es ver si hay sustento y elementos para poder justificar que esa frecuencia y esa orientación en particular sólo la puede ofrecer un solo proveedor, y si eso se puede sustentar, digamos sería afirmativo para solicitar una votación, que ya después veríamos si en la votación se aprueba o no el punto. Nada más en caso que sea negativa la respuesta que nos diga ahorita el área técnica, más bien daríamos otra determinación”.-----

-----  
**(Silencio en la Sala)**-----

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Ya revisamos con el área. En este momento, creo que no tendrían elementos para poderlo fortalecer, en la forma como se ha comentado en el Comité; entonces, más bien, el planteamiento sí sería que se va a solicitar la ampliación del contrato del veinte por ciento, para que en ese periodo ya se integren todos los elementos que permitan resolver la adquisición bajo las vías fortalecidas como se ha vertido en el Comité, también por las cuestiones de tiempo y en el momento en que nos encontramos, es muy difícil poder asegurar que las empresas van a poder contestar y además vamos a poderlo fortalecer en tiempo, y creo que la decisión que está tomando es esa, en este momento solicitaríamos, en estos días, la ampliación al contrato, y más bien, en su momento ya se decidiría si se presenta a este Comité, ya la adjudicación del servicio, o bien, se hace por otra vía. Por lo tanto, sería la solicitud de que pudiéramos quitar este punto cuando se someta a votación”.-----

-----  
No existiendo más comentarios, el punto fue retirado del orden del día.-----

-----  
**4. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores: Presentación para dictaminación de la solicitud de excepción a la licitación pública para llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación del “Servicio de Transporte de Datos por medio de Tecnología Celular para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC)”**.-----

-----  
**Lic. Yanina de la Cruz Posadas:** “En Contraloría observamos que se omitió incluir el acuerdo de autorización para la contratación que rebaza un ejercicio fiscal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, y también sugerimos que se asegure que la adjudicación de referencia encuadra en el supuesto de excepción, contenido en la fracción I

del artículo 50, ya que en la foja 120 se señala que no fue posible establecer contacto con la empresa lusacell, quien recientemente fue adquirida por la empresa AT&T, señalando que en enero de 2015, es decir, previo a esta compra, la empresa lusacell manifestó que no era posible presentar una propuesta; sin embargo, no se asegura que estas condiciones de hace 11 meses, no hayan cambiado. Esa es la observación”.

**Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez, Invitado con derecho a voz de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores:** “Actualmente tenemos un contrato vigente con la empresa Telcel, lo hicimos a partir de un procedimiento de licitación previa, en la cual en la licitación se presentaron dos proveedores que fue Telefónica y Telcel. En ese procedimiento no se presentó lusacell; intentamos hacer otra vez contacto con ellos, los buscamos, pero ya todos los datos referentes son inexistentes. En la parte del primer estudio de mercado, decía que no tenían oferta y de manera clara y explícita, para poder atender esto.

Creemos que técnicamente y después de no tener una respuesta en un año para la cobertura nacional que necesitamos, los cinco mil puntos que hacemos referencia en el estudio de mercado o que fueron ratificados por los dos proveedores que sí tuvimos respuesta, no estaría técnicamente en la posibilidad de extender esa cobertura por lo cual y previo a su respuesta, consideramos que sigue en el mismo fin, en el mismo hecho ahorita; con ese antecedente que no tenemos una respuesta, tenemos una respuesta negativa y no podemos contactar por los medios que teníamos anteriormente, seguimos en el mismo principio, no hay una oferta por la empresa, por las cuales pueda prestar el servicio, y la empresa Telefónica manifiesta que tiene una cobertura menor, lo cual nos implicaría en costos operativos y de tiempo, afectando al ciudadano en la entrega de su plástico”.

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** Respecto al acuerdo de plurianualidad, ya está en firma, nada más que el titular salió a Comisión y regresa hoy en la noche, pero ya está en proceso”.

Bajo dicha consideración, se solicitó la votación, quedando aprobado el punto por unanimidad.

**5. Dirección Ejecutiva de Administración: Presentación para dictaminación de la solicitud de excepción a la licitación pública para llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación del “Servicio de pensión de estacionamiento para vehículos propios del Instituto, de los servidores públicos, visitantes y arrendado de Oficinas Centrales, Ejercicio fiscal 2016”.**

**Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar:** “Yo tengo algunas observaciones, solamente en cuanto al formato CAAS, se habla de que son cuatro contratos abiertos, nada más que hay uno que es por tres meses que prácticamente no tiene montos mínimos ni máximos que es el que se pretende formalizar con Operación Comercial de Locales y Estacionamientos, que esta parte es nada más para que se aclare, pero una de las cuestiones es que en los cuadritos, los proveedores, en la página una de tres, dice que los proveedores son cinco, uno de ellos, el primero es Operación Comercial de Locales y Estacionamientos; no obstante, a foja tres de tres, se hace referencia a Prestadora de Servicios Selectos Mayo, creo que no hay congruencia aquí en esta parte y no sé quién es el que tiene la titularidad del derecho, si está o no la documentación que soporta la propiedad del inmueble para la prestación del servicio de estacionamiento y solamente es algo que se deja sobre la mesa para que

se aclare lo suficiente”.-----

**Mtro. Israel Álvarez Frutos, Invitado con derecho a voz de la Dirección Ejecutiva de Administración:** “El tema es que desde hace cinco años que se ha contratado ese estacionamiento se ha contratado a Prestadora de Servicios Selectos Mayo, pero desde entonces siempre ha cedido los derecho de cobro a Operación Comercial de Locales y Estacionamientos, ambos pertenecen al mismo consorcio y en esta ocasión, tanto el derecho de cobro como el uso y propiedad del inmueble, está para Operación Comercial de Locales y Estacionamientos, e incluso lo que es el régimen, el giro de la empresa siempre queda como tal desde el 2011, que ha cedido los derechos de cobro a esa empresa, pero es la misma”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “Pero hoy tiene los derechos esa empresa; ya tenemos la documentación”.-----

**Luis Fernando Mancilla Salazar:** “Si solamente son los derechos de cobro, creo que también estaríamos siendo omisos en alguna parte, sobre todo, porque con quien tenemos que contratar es con quien tiene el derecho, la capacidad suficiente de administración sobre el inmueble”.-----

**Mtro. Israel Álvarez Frutos:** “Sí, incluso ya tenemos esos documentos. De hecho, Operación Comercial todavía es más grande y tiene la capacidad”.-----

**Luis Fernando Mancilla Salazar:** “Si está así documentado en la carpeta, no hay ninguna observación”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “De acuerdo, nada más haríamos es corrección al documento CAAS. Y éste es el que es por tres meses”.-----

**Mtro. Israel Álvarez Frutos:** “Efectivamente es por tres meses, porque el arrendador pretende vender el inmueble”.-----

El asunto se sometió a votación, quedando aprobado por unanimidad.-----

**6. Dirección Ejecutiva de Administración/ Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Se presenta para su consideración, el Calendario de Reuniones Ordinarias de este Cuerpo Colegiado, para el ejercicio fiscal 2016.**-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Nada más señalar que en relación con los montos mínimos y máximos de adjudicación, se presentarán en la primera sesión ordinaria del 2016 el día lunes 25 de enero. Por lo tanto, seguiremos operando con los montos máximos de adjudicación de 2015, hasta llegar a esa sesión”.-----

Fue aprobado por unanimidad el calendario de reuniones ordinarias 2016.-----

**7. Dirección Ejecutiva de Administración/ Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Se presenta para su revisión, la versión preliminar del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2016.**-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Señalar a los miembros de este Comité que la información que se presenta corresponde a la versión que se emitió la semana pasada respecto del presupuesto autorizado y el último calendario autorizado, que es el que en los próximos días se va a comunicar por parte de la DEA a las unidades responsables. El calendario fue ajustado en virtud de la revisión, y como lo sabe cada área, se hicieron reuniones y se solicitó el apoyo y revisión de cada una de las unidades responsables, para efecto de que el calendario fuera más apegado a efectivamente cómo se van a ejercer los recursos. Esto, en miras de que hay una serie de actividades ya propuestas para el ejercicio del recurso para el siguiente año, y parte de estas medidas, por lo que corresponde a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se están extendiendo las invitaciones a las Direcciones de Área y a todas aquellas áreas que cuentan con un subprograma en el presupuesto, para que se puedan hacer reuniones de trabajo para identificar a nivel artículo, todos los proyectos específicos que se tienen previstos en el Programa Anual de Adquisiciones para el siguiente año, a fin de programar políticas en conjunto con otras áreas, para que eviten los procedimientos de contratación al final del año, y tratar de prever algunas otras medidas, entre ellas está también por ejemplo, la dictaminación de partida presupuestal. Se tienen programadas dos actividades, una de ellas es que del catálogo de bienes que existe actualmente en el SIGA, se va a revisar en estas semanas, el catálogo en conjunto con la partida presupuestal, con la Dirección de Recursos Financieros, con la finalidad de validarlo, y evitar el dictamen de partida presupuestal para todas aquellas adquisiciones que tengan esta inclusión de este artículo ya dado de alta y verificado y validado, con la partida presupuestal, con la Dirección de Recursos Financieros.”-----

Una segunda etapa, después de las reuniones con cada una de las áreas que cuenta con su programa en el presupuesto autorizado, que es el archivo que se cargó al sitio de colaboración, a nivel de estructura programática, etiquetar a nivel de artículo, identificar los nuevos artículos, y también pasar en una sola dictaminación entre la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros, todos esos artículos para efecto de que se eviten los tiempos de trámite de dictamen de partida presupuestal.”-----

En el mes de enero, se presentarán las políticas que establecen las POBALINES, por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en conjunto, vayamos de manera coordinada, ejerciendo el programa anual”-----

**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido:** “Quiero hacer un reconocimiento a la manera en la que se ha venido avanzando en la conformación del programa anual de adquisiciones. Agradezco los comentarios que hace Claudia de cómo se va a ir trabajando, me parece que son importantes para ir teniendo mucha más claridad y entendiendo que éste es un preliminar. Solamente quisiera llamar la atención respecto de unos datos que aparecen que habría que revisar y, en su caso, corregir. Hay una celda que aparece con cero pesos en el total: si no va a costar, no es necesario ponerlo aquí. Pero no sé porque razón está aquí, de hecho, hay tres celdas con totales de cero pesos. No sé si lo que hace falta es ponerle justamente los precios, y si no se va a ingresar una compra, eliminarlos de aquí.”-----

Hay algunas otras celdas que llaman la atención, porque por ejemplo, traen con un total de año de un peso, de tres pesos. Supongo que es el ajuste que siempre hay que hacer para el peso que nos sale sobrando. Si este va a ser un documento público, creo que merece la pena revisar estos casos para no exponer una información que no tenga alguna lógica”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Sí, realizaremos la revisión correspondiente, haremos las precisiones en seguimiento a estos comentarios en la primera sesión del 2016. También comentarles que la forma en la que se va a publicar el programa anual para 2016, ya va enfocado a lo que señalan las propias POBALINES, y que trata de ser información útil para los proveedores, es decir, no les va a aparecer a ellos a nivel de estructura programática, si no la intención es que ellos hagan la búsqueda, donde pongan ‘mesas’, ‘muebles’ y les aparezcan todos los muebles, pero no a nivel estructura programática; esa información no la pueden manejar los proveedores, que es el objetivo y lo que mandata el Reglamento. La información que se va a publicar ya tendrá lo que actualmente establece la norma, y con estas consideraciones para que los proveedores puedan hacer uso y administrar esa información, por eso es importante el apoyo de todas las áreas requirentes del Instituto, las Oficinas Centrales, que siempre es el ochenta por ciento del volumen en ejercer en el año, para que podamos realmente etiquetar los bienes y servicios, y tratar de simplificar después estas otras autorizaciones, o incluso, el dar de alta los artículos.-----

Prácticamente lo que se quiere, no sé si pueda utilizar la palabra, aunque no sea técnicamente correcta, mapear esos bienes y servicios que están integrándose en el programa anual de adquisiciones para que ya incluso los artículos estén dados de alta para que en el momento en que las áreas requieran hacer sus solitudes internas se ahorren ese paso y ese tiempo también”.-----

No existiendo más comentarios, se dio por revisada la versión preliminar del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2016.-----

**8. Unidad Técnica de Servicios de Informática: Presentación para dictaminación de la solicitud de excepción a la licitación pública para llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación del “Licenciamiento ilimitado de productos de bases de datos y renovación de soporte técnico de software de la marca Oracle”.**-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Sí, aquí en relación con la documentación que integra el expediente, pedir el apoyo para ir revisando los puntos que quedaron en observaciones para verificar el estatus en el que se encuentran; al día de ayer y cuando se presentó la carpeta, nos faltaba la solicitud y ahorita ya no son muchos. Y si las áreas solicitantes nos indican ahorita sus números de solicitud interna, se les agradecería. De la solicitud interna 226, la integraremos ya está elaborada en el sistema, la integraremos en la carpeta de colaboración al reporte para que ya también los asesores puedan visualizarla. Solamente la de UNICOM.-----

El acuerdo de plurianualidad también se entregó y está en firma de la DEA; el oficio de extemporaneidad también ya está validado y en firma de la DEA; el oficio de solicitud para presentar a dictaminación del CAAS ya fue entregado por parte de las áreas requirentes; el documento de investigación a mercado. Por parte de la investigación de mercado, subiremos el documento en el sitio de colaboración. Y nos faltaba el apostillado original de Oracle”.-----

**Ing. Catalina Beristain Garza:** “En el documento de investigación de mercado, en los anexos está el apostillado”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Bueno, ahorita me confirman, porque sí viene señalado en el oficio de solicitud”.-----

**Ing. Catalina Beristain Garza:** “Sí, se entregó en una carpeta de pasta dura, para el estudio de mercado, y en la parte de los anexos vienen en los folders plastificados, ahí vienen los documentos originales”.-----

**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido:** “El problema es que si los oficios de justificación a la excepción no están, no los hemos podido revisar. Me parece que es un elemento fundamental para tomar decisiones. Si ya los entregaron y no se pudieron incluir en la carpeta, como entiendo sucedió, solicitaría que nos lo proporcionen en este instante para poder hacer la revisión”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “Continuaríamos con el caso, ya nos hicieron favor de circular la justificación, los documentos que hacían falta, que se había comentado que estaban entregados, lo de la exclusividad y lo de la justificación. No sé si hay algún comentario por parte de los asesores, respecto al tema”.-----

**Lic. Yanina de la Cruz Posadas:** “Por parte de la Contraloría, quisiéramos que nos aclararán si esta contratación tiene una relación con la realizada el pasado 10 de diciembre, que se presentó ante el Subcomité de Revisión de Convocatorias, porque también era un licenciamiento de software, marca Oracle, para el Sistema de Inteligencia Institucional”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “No, ese es otro”.-----

**Ing. Catalina Beristain Garza:** “Ese tipo de licenciamiento, es un licenciamiento convencional; eso se comercializa a través de canales, por eso es que se llevó a cabo la licitación. En este caso, es un licenciamiento tipo ilimitado y soporte técnico, y solamente lo comercializa el fabricante, por eso la parte de adjudicación. Ya es otro producto”.-----

**Lic. Alejandro Vergara Torres:** “Sí, quizá nada más complementarlo, ahora se pueden adquirir cierto tipo de licencias nuevas, convencionales, que esas tienen que licitarse por canales, y hay servicios exclusivos que solo Oracle comercializa que son soporte, y la parte de UTLA, que son los ilimitados, que esos sí son exclusivos, no hay forma de que se adquieran”.-----

**Lic. Yanina de la Cruz Posadas:** “En el folio 323 aparece un documento que no está firmado por el licenciado Bogart”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Sí, como comentaba, tanto el acuerdo de extemporaneidad como el acuerdo plurianual, ya están validados, se encuentran en firma, y por el motivo de la Comisión del Lic. Bogart, no contamos con él ahorita”.-----

**Lic. Yanina de la Cruz Posadas:** “También en el caso de la aplicación de penas convencionales, en la foja 339, la Contraloría sugiere, para el caso de la prestación del servicio, señalar en qué fechas se deberán realizar los entregables, o a partir de qué momento se aplicarán las penas, en su caso. Y en cuanto al anexo técnico, a partir de la foja 341, igualmente, la Contraloría recomienda verificar si el mismo no contiene cláusulas contrarias a los intereses del Instituto, ya que si vemos en la hoja 351, el número 6 establece también la orden de precedencia”.-----

**Ing. Catalina Beristain Garza:** “Sí, en la parte de los numerales del anexo técnico indicamos la fecha de entrega de los entregables del servicio y de aplicación de penas. No tendríamos ningún inconveniente en aplicar lo que nos indican, en poner la fecha a partir de la cual aplicaría una pena convencional”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Respecto de los términos y condiciones que señala Oracle, nosotros sólo tenemos el comentario en cuanto a la página 30 de 63, relativa a la prevalencia de las condiciones y en la página que estaba visualizada antes de ésta, porque en contrataciones anteriores o las últimas contrataciones anteriores con Oracle, de hecho se han traído a dictaminación en este Comité, en que ya Oracle ha entregado para la formalización de contratos la corrección del orden de prevalencia; es decir, en el Reglamento y en el contrato ya hay una cláusula de prevalencia donde lo que prevalece es el contrato con la propuesta y no los términos y condiciones generales respecto del contrato y las condiciones del Reglamento. Les compartiremos el texto de las contrataciones anteriores que ha hecho, recuerdo que con prerrogativas o DESPEN incluso han modificado esa cláusula, solicitamos su apoyo para que sustituya estas páginas por esos textos que ya también fueron validados en su momento en un par de contrataciones con el jurídico de Oracle”.-----

**Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar:** “Tengo dos comentario de forma; hay un documento que se denomina ‘condiciones contractuales’, está visible en las fojas 333 a 338. Hay una parte que está en blanco, a foja 339, respecto del apartado de la garantía de cumplimiento; es necesario que también se corrija el último renglón, dice que para los ejercicios subsecuentes se tiene que renovar la garantía en un quince por ciento, pero entre paréntesis dice ‘diez por ciento’, nada más déjenlo especificado porque a la literalidad prevalece la letra, independientemente del que se trate”.-----

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas:** “Sí, se harían esas correcciones”.-----

Con las adecuaciones señaladas, el punto fue aprobado por unanimidad.-----

La **Lic. Yanina de la Cruz Posadas**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Finalmente, el **Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas** agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

**LISTA DE FIRMANTES:**

**Lic. Lincoln Javier Salazar Douglas**  
**Presidente Suplente**

---

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**  
**Secretaria Técnica**

---

**Lic. María Ángela Hernández Gracián**  
**Vocal Suplente**

---

**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**  
**Vocal Suplente**

---

**Ing. Catalina Beristain Garza**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Dulce María Esquerro Salazar**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Alejandro Vergara Torres**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Miguel Ángel Romero Castillo**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Yanina de la Cruz Posadas**  
**Asesora Suplente**

---

**Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar**  
**Invitado con derecho a voz**

---

**Lic. Emilio González Leyva**  
**Invitado con derecho a voz**

---

**Mtro. Israel Álvarez Frutos**  
**Invitado con derecho a voz**

---